AÑO 1983.—NUMERO 1 LUNES, 3 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4100

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el mes de septiembre.

Autorizar a varios Ayuntamientos de la provincia a contratar obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982.

Conceder al Seminario de Estudios Sociales de Segovia una subvención de 75.000 pesetas para hacer frente a los gastos de sostenimiento del referido Seminario.

Adjudicar la instalación y montaje de un sistema de aire acondicionado para el despacho de la Presidencia a FRIN, en la cantidad de 394.254 pesetas.

Aprobar las 43 facturas figuradas en la relación número 37, por importe de 2.142.888 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos Benéficos.

Conceder a APADEFIM la cantidad de 25.000 pesetas para organizar una Marcha Popular con el fin de recaudar fondos para la citada Asociación.

Aprobar las 50 facturas figuradas en la relación número 38, por imoprte de 1.620.669 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos Benéficos.

Conceder a la Federación Segoviana de Salvamento y Socorrismo una subvención de 36.000 pesetas para adquisición de material deportivo.

Aprobar las 3 facturas figuradas en la relación número 18, por importe de 341.919 pesetas, con cargo al Presupuesto 1/80, por suministros de materiales de construcción.

Aprobar las 12 facturas figuradas en la relación número 15, por importe de 1.146.325 pesetas, con cargo al presupuesto general de inversiones, por suministros de materiales de construcción.

Aprobar las 10 facturas figuradas en la relación número 18, por importe de 283.948 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera.

Conceder a la Asociación de Vecinos del Barrio de San Marcos, "Nuestra Señora de la Fuencisla", la cantidad de 60.000 pesetas para pavimentar la plaza del antiguo fielato.

Conceder a las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor la cantidad de 200.000 pesetas para completar las obras de reparación de terraza y dormitorios de las residentes.

Conceder a la Asociación Provincial de Amas de Casa y Consumidores "María del Salto", de Segovia, la cantidad de 100.000 pesetas para hacer frente a parte de los gastos que origine la creación de nuevas delegaciones locales en varios municipios de la provincia.

Aprobar las 45 facturas figuradas en la relación número 39, por importe de 1.543.599 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Aprobar las 6 facturas figuradas en la relación número 19, por importe de 130.677 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera.

Aprobar las 29 facturas figuradas en la relación número 40, por importe de 1.352.820 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Aprobar las 2 facturas figuradas en la relación número 16, por importe de 184.260 pesetas, con cargo al presupuesto general de inversiones, por suministros de materiales de construcción.

Adjudicar las obras de acondicionamiento de firmes y travesías en diversas vías de la red provincial a diversos contratistas, por un importe total de 24.853.447 pesetas.

Adjudicar las obras de refuerzo y mejora de diversos caminos y carreteras de la red provincial a varios contratistas, por un importe total de 44.505.000 pesetas.

Conceder al Ayuntamiento de la villa de Ayllón una subvención de 50.000 pesetas para sufragar, en parte, de los premios que se conceden a los Pintores y Escultores de la Facultad de Bellas Artes que anualmente vienen celebrando un curso en la citada villa.

Conceder a la Sociedad Filarmónica de Segovia una subvención de 75.000 pesetas para actividades musicales de la presente temporada.

Conceder al Centro Cultural Segoviano, de Baracaldo, la cantidad de 10.000 pesetas para sufragar, en parte, los actos culturales a organizar con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Aprobar las 11 facturas figuradas en la relación número 41, por importe de 1.210.715 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Adjudicar las obras de acondicionamiento de la travesía de Sacramenia a don Patricio Llorente de Blas, en representación de Collosa, por 733.151 pesetas.

Aprobar la factura figurada en la relación número 1, por importe de 60.150 pesetas, por suministros de materiales para la construcción del puente sobre el río Zorita.

Aprobar las facturas de la Casa González Maseda por el suministro de una máquina de escribir y una mesa upernova con cubetero de cuatro gravetas, por importe total de 57.830 pesetas, para la oficina de la Residencia Provincial de Ancianos.

Adquirir a don Felipe Llopis de la Torre 300 ejemplares de las obras "Don Pedro de Cevallos" y "La Expedición de Don Pedro de Cevallos", al precio de 100 pesetas ejemplar.

Conceder al Presidente del Patronato de la Residencia y Cursos del Palacio de Quintanar una subvención de 25.000 pesetas para sufragar los gastos originados con motivo de la celebración del Curso de Pintores Pensionados.

Conceder a la Federación Provincial de Atletismo una subvención de 30.000 pesetas para gastos de organización del Cross de Cantimpalos.

Conceder al señor Cura Párroco de la Iglesia de la Santísima Trinidad de Segovia una subvención de 30.000 pesetas para paliar, en parte, los gastos originados con ocasión de la Catorcena de dicha Parroquia.

Conceder al Moto Club Eresma una subvención de 50.000 pesetas para organizar una competición motociclista de carácter nacional denominado Enduero del Eresma.

Adquirir a la Librería Herranz, de Segovia, 100 ejemplares del libro "Maderuelo", del que es autor Ronald Cueto, al precio de 450 pesetas ejemplar.

Adjudicar a la empresa Publirail, S. A., de Barcelona, el suministro de 200 carteles anunciadores de Obras de Planes Provinciales, por un total de 2.018.000 pesetas.

Aprobar las cinco facturas figuradas en la relación número 20, por importe de 11.946 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera.

Aprobar las 67 facturas figuradas en la relación número 42, por importe de 2.486.104 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Estabelcimientos Benéficos.

Conceder al Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar la cantidad de 43.805 pesetas para sufragar, en parte, las obras de ensanche de la carretera que atraviesa el citado municipio.

Aprobar las 19 facturas figuradas en la relación número 17, por importe de 1.229.455 pesetas, con cargo al presupuesto general de inversiones.

Hacer efectiva a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia la cantidad de 1.676.044 pesetas, en concepto de aportación de esta Diputación a los gastos del Colegio "Domingo de Soto", rama de Geografía e Historia, correspondiente al segundo trimestre del presente año.

Segovia, 10 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente accidental.

3442

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para la actividad de PANADERIA, recibido en esta Dirección Provincial el 20-10-82, suscrito por la Comisión Negociadora el 4-10-82, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980 y artículo 2, b), del R. D. 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Coletivos,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 22 de octubre de 1982.—El Director provincial de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR DE PANADERIAS

Artículo I. *Ambito de aplicación.*—El presente Convenio afectará a todas las empresas y trabajadores que se encuentren encuadrados en la Reglamentación General de Panaderías de 12 de julio de 1946 y ejerzan sus actividades dentro del ámbito geográfico de la provincia de Segovia.

Artículo II. *Vigencia y duración.*—Cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, el Convenio surtirá efectos a partir del día 1.° de julio de 1982. Su duración será de un año natural y, por consiguiente, finalizará el día 30 de junio de 1983. La denuncia del Convenio deberá hacerse en forma reglamentaria con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, poniéndolo en conocimiento de la otra parte y de la autoridad laboral.

En el supuesto de que no se denunciara el Convenio por ninguna de las partes, prorrogará éste sus efectos por un año más; si bien las tablas salariales y el resto de las condiciones económicas habrían de ser renegociadas tomando como referencia el incremento de precios al consumo, así como las elevaciones experimentadas en el precio del pan.

Artículo III. *Participación en beneficos (Grado de mecanización).*—Se mantiene el porcentaje del quince por por ciento de los salarios reflejados en la tabla, del mismo modo que en anteriores Convenios.

Artículo IV. *Plus de adelantamiento de horario.*—Los trabajadores que mantienen pacto expreso con las empresas para adelantar el comienzo de su actividad sobre las previsiones contenidas en la Reglamentación, percibirán, por día trabajado, un plus de 167 pesetas. Los trabajadores que actualmente cumplen dicho cometido, así como sus empresas, respetarán el pacto, salvo causas de fuerza mayor o excepcional, que habrá de ser debatida entre el Comité de Empresa y la propia empresa.

Artículo V. *Plus de Convenio.*—Todos los trabajadores afectados por el Convenio percibirán mensualmente un plus voluntario, que se fija en la cuantía de 3.885 pesetas, sin distinción de categoría.

Artículo VI. *Horas extraordinarias.*—En el supuesto de necesidad de prestación de horas extraordinarias coyunturales, previa autorización de la autoridad laboral y con respeto a la normativa vigente, éstas serán abonadas previa aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(Sb + A)\ 510}{Ht} \text{ por } 1{,}75$$

Sb = Salario base día.
A = Antigüedad.
Ht = Horas trabajadas año.
510 = Salarios-día percibidos.
1,75 = Porcentaje de aumento.

Artículo VII. *Gratificaciones extraordinarias.* — Los trabajadores afectados por el Convenio mantienen el derecho a percibir tres gratificaciones extraordinarias, de treinta días cada una, en los meses de julio, diciembre y mayo, siendo el día 16 del mes de mayo festivo por celebración patronal. Las gratificaciones extraordinarias serán calculadas sobre el salario base más antigüedad. El 16 de mayo será retribuido a salario real.

Artículo VIII. *Plus de transporte.*—Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán, por día trabajado, un plus de transporte que se fija en la cuantía de 200 pesetas, para todas las categorías.

Artículo IX. *Jornada laboral.*—Se respeta la organización interna de las empresas en cuanto a la fijación de turnos de trabajo. No obstante, la jornada máxima para todos los trabajadores queda establecida en cuarenta y tres horas en jornada partida y cuarenta y dos horas en jornada continuada, computadas en cálculo semanal. La conversión en horas año será de 1.978 y 1.932, respectivamente, dejando a salvo la variable que pueda producirse por fracciones residuales de semana.

Artículo X. *Tabla salarial.*—Será la que aparece como anexo del presente Convenio, donde queda reflejado el salario de todas y cada una de las categorías laborales.

Artículo XI. *Revisión de las condiciones pactadas.*— En principio no se pacta revisión automática de los salarios. No obstante lo caul y si llegado el mes de enero de 1983 fuere autorizada elevación del precio del pan, las empresas entablarán conversaciones con los representantes de los trabajadores con el fin de actualizar el Convenio a la nueva realidad. Por otra parte, las empresas acatarán cualquier disposición gubernamental encaminada a la elevación de salarios, en las condiciones que allí se establezcan y sea cual fuere la época en que se promulgue.

Artículo XII. *Vacaciones.*—El período vacacional para los trabajadores afectados por el Convenio será de treinta días naturales, que será retribuido sobre el salario base, antigüedad, plus de Convenio y beneficios (grado de mecanización). La fecha de su disfrute, salvo pacto en contrario, será de quince días en verano y los otros quince en cualquier otra época del año.

Artículo XIII. *Servicio militar.*—Durante la permanencia de los trabajadores en el servicio militar, bien sea éste obligatorio o voluntario para anticipar el cumplimiento de aquél, los trabajadores percibirán las tres gratificaciones extraordinarias en la misma cuantía que el resto de los trabajadores. Por otra parte, las empresas reservarán el puesto de trabajo en las condiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo XIV. *Retribución en el supuesto de incapacidad laboral transitoria.*—Los trabajadores que se encuentren en incapacidad laboral transitoria deviniente de accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad común que requiera asistencia hospitalaria, aunque con posterioridad pasen a tratamiento ambulatorio, percibirán el cien por cien de su salario real, durante un tiempo máximo de tres meses, pasando, a partir de este momento, a percibir las prestaciones que les correspondan en concordancia con la Ley General de la Seguridad Social y disposiciones complementarias.

Artículo XV. *Ración de pan.*—La ración de pan que tradicionalmente vienen obteniendo los trabajadores de sus empresas permanecerá invariable en cuanto a cantidad y calidad. Tendrán derecho a su percibo los 365 días del año.

Artículo XVI. *Licencia retribuida.*—Preavisando con la debida antelación dentro de las posibilidades en cada caso concreto, los trabajadores podrán faltar al trabajo sin pérdida de su retribución por cualquiera de los motivos previstos en el Estatuto de los Trabajadores, aumentándose un día más de los allí previstos. La licencia por matrimonio será de quince días.

Artículo XVII. *Ropa de trabajo.*—Las empresas harán entrega a sus trabajadores de dos equipos de ropa de trabajo por año. Esta ropa no llevará propaganda de la empresa, aunque sí podrá llevar los anagramas de la misma.

Artículo XVIII. *Quebranto de moneda.*—Se establece y mantiene una percepción por el concepto de "quebranto de moneda", consistente en el tres por mil sobre las cantidades recaudadas, para todos aquellos trabajadores que realicen la función de cobradores.

Artículo XIX. *Demora en la percepción de salarios.* Cualquier demora en la percepción de los salarios o conceptos retributivos dará derecho a la percepción, por parte de los trabajadores, de un recargo del 12 por 100 a partir del día primero del segundo mes.

Artículo XX. *Recibos de salarios.*—Las empresas deberán entregar a cada trabajador el recibo de salarios en modelo normalizado, donde figuren todos los conceptos retributivos, así como los descuentos aplicados. Deberá figurar la antigüedad, categoría laboral y la mensualidad o período a que corresponda.

Artículo XXI. *Derechos adquiridos.* — Las mejoras pactadas en el presente Convenio se entienden con el carácter de mínimas, por lo que cualquier acuerdo, pacto o convenio particular que pudieran tener celebrado las empresas con sus trabajadores, que suponga mejora sobre el presente, será respetado en su integridad.

Artículo XXII. *Absorción y compensación.*—Las retribuciones establecidas en el presente Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas, computadas en su conjunto anual.

Artículo XXIII. *Días festivos intersemanales.*—Los días festivos nacionales o locales que no puedan ser disfrutados por razones de servicio deberán ser compensasados en el plazo máximo de un mes. En el supuesto de imposibilidad de disfrute durante el citado mes, deberán ser abonados como si de horas extraordinarias se tratara.

Artículo XXIV. *Medidas disciplinarias.*—En el supuesto de que las empresas hubieren de adoptar medidas disciplinarias por falta grave o muy grave, pondrán el hecho en conocimiento de la Comisión Paritaria que se crea en este Convenio, quien ejercerá funciones arbitrales hasta donde sea posible. Si se tratara de trabajadores que ostenten la condición de Delegados de Personal, el hecho de la sanción y el expediente que habrá de tramitarse previamente deberá ser puesto en conocimiento de la Comisión Paritaria con cuarenta y ocho horas de antelación a la comunicación al trabajador.

Artículo XXV. *Reunión y tablón de anuncios.*—Las empresas pondrán a disposición de los trabajadores un lugar adecuado para sus reuniones y ejercicio de sus derechos sindicales. Procurarán, asimismo, poner a disposición de los trabajadores un tablón de anuncios para

r la propaganda sindical, laboral e informaciones de erés para los mismos.

Artículo XXVI. *Reunión de la Sección Sindical con sencia de dirigentes sindicales.*—Las empresas permián reuniones a los afiliados a una Sección Sindical ra de las horas de trabajo. A dichas reuniones podrá udir, previa acreditación ante la empresa, un responle de la Central Sindical. Si la reunión tuviera lugar local de la empresa, ésta, al dar su consentimiento, rá el tiempo límite.

Artículo XXVII. *Tiempo no retribuido.*—Cada Secn Sindical dispondrá para el conjunto de los trabajares afiliados de cinco días naturales al año no retriidos para atender cuestiones propias de su competen-, con solicitud previa a la empresa y siempre dejando salvo los interesees primarios de la producción.

Artículo XXVIII. *Tiempo retribuido para el Comité Empresa.*—Los Delegados de Personal y miembros del mité de Empresa dispondrán en cada centro de traba- para el ejercicio de sus funciones de representación, los siguientes tiempos:

asta 100 trabajadores	15 horas mensuales.
101 a 250 trabajadores	20 horas mensuales.
251 a 500 trabajadores	30 horas mensuales.
501 a 750 trabajadores	35 horas mensuales.
751 en adelante	40 horas mensuales.

Artículo XXIX. *Excedencias.*—Se exceptúa del pedo mínimo de permanencia en la empresa a los trajadores que soliciten excedencia con ocasión de ocupar cargo sindical de carácter local, provincial o nacional.

Dicha excedencia durará tanto como el tiempo que rmanezca en el cargo, respetándose el puesto de trajo. Las empresas, en estos supuestos, podrán contrar personal sustituto en los términos contenidos en la y.

Artículo XXX. *Local de los Delegados de Personal.* s empresas facilitarán un local al Delegado de Empresa miembros del Combité. Será adecuado a sus necesidas y en consonancia con las posibilidades de la empre-. Dicho delegado o delegados podrán hacer uso del cal tanto fuera como dentro de las horas de trabajo. uando sea fuera de las horas de trabajo deberán contar n autorización de la empresa, quedando fijado el tiem- límite de dos horas. En todo caso, las empresas se servan el derecho a verificar el uso que se hace del cal.

Artículo XXXI. *Garantías de los delegados de persol.*—Las garantías establecidas para los miembros del mité o Delegados de Empresa se mantendrán hasta dos os después del cese de los mismos.

Artículo XXXII. *Jubilación anticipada.*—De acuer- con la normativa vigente, los trabajadores afectados r el Convenio podrán anticipar a los 64 años la fecha su jubilación. Para hacer uso de este derecho deberá isitir previo acuerdo entre las empresas y los trabajares que hagan uso del mismo.

Artículo XXXIII. *Comisión Paritaria.*—Además de competencia propia en asuntos que afecten a la interetación y aplicación del presente Convenio, conocerán vía de conciliación de todas las reclamaciones y asuns que le sean sometidos por las partes, bien sea de rma individual o colectiva. En caso de acuerdo, éste reflejará en acta y obligará a quienes se hayan sometido voluntariamente a la conciliación. Si no fuera posie el acuerdo, la Comisión Paritaria emitirá informe ntro de los cinco días siguientes.

Se reunirá dentro de las cuarenta y ocho horas guientes a la convocatoria por cualquiera de las part El lugar de la reunión será fijado de mutuo acuerdo. rán miembros de la Comisión Paritaria representantes las Centrales Sindicales y de las Organizaciones Empre riales, y su número no será superior a tres por cada de las partes.

DISPOSICION FINAL

El salario establecido en las tablas adjuntas se enti de diario, debiendo tenerse en cuenta que su abono efectúa durante las doce mensualidades, y tres pagas traordinarias de 30 días cada una. Por tanto, el total días retribuidos será de 455 a lo largo del año. El sala no variará en su cuantía tanto si se presta la jornada p tida o la continuada.

TABLA SALARIAL CONVENIO DE PANADERIA (1982-83)

	Pesetas mensuale
TECNICOS.	
Jefe de fabricación	35.455
Jefe de Taller Mecánico	34.722
ADMINISTRATIVOS.	
Jefe de Oficina y Contabilidad	35.455
Oficial Administrativo	31.957
Auxiliar Administrativo	29.649
	Salario día
PERSONAL OBRERO.	
Ayudante de encargado	1.000
Amasador	1.011
Ayudante de amasador	993
Oficial	993
Especialista	993
Fogonero	993
Gasista	993
Encendedor	993
Mecánico de primera	1.006
Mecánico de segunda	993
Mecánico de tercera	988
Peón	967
Maestro encargado	1.048
Oficial de pala	1.048
Oficial de masa	1.008
Oficial de mesa	991
Ayudante	967
Aprendiz de primer año	720
Aprendiz de segundo año	781
Mayordomo	1.000
Chófer	1.048
Vendedor de establecimiento	947
Transportador de pan a despacho...	1.000
Repartidor a domicilio	947
Mujer de limpieza (por hora)	130

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

4141

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Servicio de Catastros y Valoración Rústica

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, durante el plazo de quince días, se hallan expuestos en el municipio de BERNARDOS la relación de características catastrales resultantes de los trabajos de renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria realizados en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades que lo estimen necesario podrán impugnar las relaciones de características expuestas, razonadamente por escrito, ante la Junta Pericial del término, durante el plazo de exposición.

Segovia, 21 de diciembre de 1982.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo de Dirección.

4071

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincias del Ministerio de Industria y Energía en Segovia, a petición de don Juan de Frutos García (Empresa Eléctrica), con domicilio en Fuentepelayo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a don Juan de Frutos García la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.110 metros de longitud tendrá su origen en una línea del peticionario, finalizando en un apoyo fin de línea en las proximidades del camino de Carratorrejón, en término municipal de Fuentepelayo.

La finalidad de esta línea es atender las demandas de energía eléctrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

4124

Comisaría de Aguas del Duero

El Ayuntamiento de Pinarejos (Segovia) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo "Los Barreros", afluente del río Cega, en término municipal de Pinarejos (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Dos fosas sépticas adosadas con el muro central común, de planta rectangular, de 10,50 metros por 4,50 metros de lado y 3,00 metros de profundidad, medidas exteriores, dividida en dos cámaras de 4,00 metros y 6,25 metros de longitud por medio de un tabique perforado.

Los cienos depositados en la segunda cámara se conducen a un pozo de cienos de planta circular de 1,10 metros de diámetro interior y 3,50 metros de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo "Los Barreros", afluente del río Cega, término municipal de Pinarejos (Segovia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas (calle Santuario, 6, Valladolid), encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 13 de diciembre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4108

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION NUM. 2, DE CEUTA

REQUISITORIA

FRANCISCO PEROMINGO CALVO, hijo de José y de Angeles, natural de Segovia, provincia de Segovia, avecindado en Segovia, de estado civil soltero, de profesión albañil, de 23 años de edad, con documento nacional de identidad número 3.422.859, cuyas señas particulares son: Estatura 1,710 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz normal, barba poca, boca normal, color sano; encartado en la causa número 245/81, por el presunto delito de deserción, comparecerá en este Juzgado, en el plazo de veinte días, ante don Antonio Rosa Beneroso, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente, en la plaza de Ceuta, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez Togado Militar de Instrucción, Antonio Rosa Beneroso.

CONCURSOS Y SUBASTAS

4106

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta urgente de pastos

A las trece horas del undécimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se celebrará en este Ayuntamiento subasta pública para la enajenación de los pastos del prado ubicado en el camino de Aguilafuente, para el año 1983, bajo las siguientes condiciones:

Extensión: 5,85 hectáreas, excluyéndose la zona deportiva.

Tasación: 30.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 900 pesetas. Definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Hasta media hora antes de la subasta.

Período del aprovechamiento: Desde el 1 de abril al 15 de diciembre de 1983, con las limitaciones que establece el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones: El aprobado por esta Corporación municipal, que por el presente se expone al público por ocho días para oír reclamaciones.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de aprovechamientos.

Gastos: Cuantos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Para más información, ver pliego de condiciones.

Zarzuela del Pinar, 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

4014

Ayuntamiento de Bernardos

Subasta de maderas

Ejecutando lo acordado por este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1982, y conforme a lo establecido en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncian las siguientes subastas:

1. Objeto de los contratos.—Los aprovechamientos de maderas en el monte de propios número 102, denominado "El Pinar" correspondientes al año forestal de 1983, con las características siguientes:

LOTE PRIMERO.—Cuartel A, tranzón 13.
Número de pinos: 800.
Especie: Pino Pinaster.
Volumen de fustes, con corteza: 700 metros cúbicos.
Corteza: 26 por 100.
Volumen de leñas de copa: 86 metros cúbicos.
Tasación: 792.790 pesetas.

LOTE SEGUNDO.—Cuartel B, tranzón 16.
Número de pinos: 600.
Especie: P. Pinaster.
Volumen de fustes, con corteza: 509 metros cúbicos.
Corteza: 26 por 100.
Volumen de leñas de copa: 73 metros cúbicos.
Tasación: 477.445 pesetas.

2. Tipo de licitación.—Serán los indicados anteriormente.

3. Pliegos de condiciones.—Se hallan expuestos en las oficinas municipales, durante las horas de despacho al público.

4. Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta el 3 por 100 del tipo de licitación.

5. Garantía definitiva.—El 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

6. Modelo de proposición.—Don ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de aprovechamiento de maderas del lote ... del monte número 102, denominado "El Pinar", anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de ... pesetas por el aprovechamiento de maderas indicado, lo que significa un alza de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

B) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Que está en posesión del carné de empresa con responsabilidad, el cual (o fotocopia) acompaña a esta proposición.

D) Que acompaña documento acreditativo de la constitución de garantía provisional para participar en esta subasta.

E) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

7. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas de cualquier día hábil, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas.

8. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce, el lote primero, y doce treinta horas, el lote segundo, del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

9. Segunda subasta.—De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda subasta, en la que la apertura de plicas se celebrará a las mismas horas del día siguiente hábil a transcurridos treinta desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, rigiendo las mismas normas para presentación de plicas.

Bernardos, a 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Florentino Ramos.

4021

Subasta de caza

Ejecutando lo acordado por este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1982, y conforme a lo establecido en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta pública para la adjudicación de aprovechamientos de caza en el monte número 102, con sujeción a los pliegos de condiciones y, en particular, a las siguientes:

1. Objeto.—Arrendamiento de caza menor en el monte número 102, denominado "El Pinar", de propiedad municipal.

2. Duración del contrato.—Seis campañas cinegéticas, contadas desde la fecha de adjudicación.

3. Tipo de licitación.—30.050 pesetas cada año, con la revisión anual prevista en el pliego de condiciones facultativas conforme al índice de coste de vida.

4. Garantías.—La provisional para concurrir a la subasta se fija en 15.025 pesetas. La definitiva a constituir por el adjudicatario será de 30.050 pesetas, a depositar en metálico.

5. Pliegos de condiciones.—Podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior a la licitación.

6. Proposiciones—Se ajustarán, en lo fundamental, al siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de aprovechamiento de caza del monte número 102, denominado "El Pinar", anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día ..., número ..., y enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación de dicho aprovechamiento, ofrece por el mismo el precio inicial de ... pesetas, revisable para años sucesivos conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones, que manifiesta conocer y aceptar, y con sujeción a los cuales se obliga al cumplimiento del contrato.

(Fecha y firma del licitador.)

7. Apertura de proposiciones.—En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

8. Documentación.—A la proposición se acompañará la documentación acreditativa de la personalidad del licitador y, en su caso, los correspondientes poderes debidamente bastanteados, así como declaración del licitador de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9. Gastos.—Todos los derivados de la subasta desde la iniciación del expediente.

Bernardos, a 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Florentino Ramos.

4078

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de maderas

Al primer martes o viernes hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oacial de la provincia, a las diecisiete horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 6 de U. P., denominado "Pinar de Arriba" y de propiedad municipal, correspondiente al año forestal de 1983, con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Tramo III, tranzones 10 y 11.
Número de fustes: 290.
Especie: Pino pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 233 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.
Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 1.200 pesetas.
Total del aprovechamiento: 279.600 pesetas.

La Mesa de la subasta se constituirá en forma reglamentaria.

Proposiciones: Serán presentadas, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día hábil a la publicación de este anuncio hasta el mismo día de la celebración de la subasta y media hora antes de la apertura de plicas.

Documentación: Los licitadores, además, presentarán, en sobre aparte, los siguientes documentos: Declaración jurada que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, documento nacional de identidad vigente, justificante de alta de licencia fiscal; para los que acudan en representación, poder notarial bastanteado por Letrado, y justificante de haber constituido la fianza provisional, que se cifra en 5.500 pesetas, y el documento de calificación empresarial para explotaciones forestales o aserrío de madera en rollo.

Condiciones: Regirán los de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y los de condiciones técnicas redactado por el ICONA.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los señalados en el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

Segunda subasta: Si resultare desierta esta subasta se celebrará, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, pasados diez días hábiles, el primer martes o viernes.

Modelo de proposición: Será el general que rige para este tipo de subastas.

Adrados, a 30 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Federico Enjuto Rojo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4020

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirá la subasta pública para adjudicar el aprovechamiento de caza en el monte número 102 de U. P., denominado "El Pinar"; quedan los documentos de manifiesto al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bernardos, a 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Florentino Ramos.

4015

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirá la subasta de los lotes 1.° y 2.° de maderas en el monte número 102, de propios de este municipio, denominado "El Pinar"; quedan los documentos de manifiesto al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bernardos, a 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Florentino Ramos.

4017

Ayuntamiento de Adrados

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta de maderas del monte número 6 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, durante el año forestal de 1983; queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adrados, a 30 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Federico Enjuto Rojo.

4130

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y 4.°-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad doña Matilde Rincón de la Calle ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave para vacuno de cebo en una finca en el "Camino de Entreaguas".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palazuelos de Eresma, 18 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Pedro Iglesias Gómez.

3855

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de abastecimiento de agua a domicilio, se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Jesús Hervás San Pedro.

4097

Ayuntamiento de Languilla

ANUNCIO

El Pleno municipal, en sesión del día 24 de octubre de 1982, acordó aprobar los repartos municipales del año de 1982: Rentas de parcelas, pastos del Rincón del Soto, tránsito de animales por vías municipales, alquileres y suministro de agua a propiedades. Quedan expuestos al público, en Secretaría municipal, durante quince días, a los efectos de examen y puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Pasado este plazo quedan puestos al cobro durante sesenta días, en período voluntario, en Secretaría municipal, excepto las parcelas y pastos que tienen plazo fijo.

Languilla, a 25 de octubre de 1982.—El Alcalde.

3905

Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTO

Don Albano Otero de Pablos, vecino de Navalmanzano, de esta provincia de Segovia, con documento nacional de identidad número 3.282.156, solicita de este Ayuntamiento licencia para la instalación de un despacho para la venta de pescados y frutas al por menor en el edificio sito en la calle de Trescasas, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre este tipo de industrias, para que quienes pudieran resultar de algún modo afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cantimpalos, 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

4088

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTOS

Don Angel de Frutos Delgado, agricultor y vecino de esta localidad, tiene solicitada de este Ayuntamiento licencia municipal para realizar obras de mejora en una nave para ceba de ganado porcino en el paraje "El Rincón", de esta localidad.

Lo que se hace público para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan formular reclamaciones u observaciones dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Hontalbilla, a 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde, P. A.: El Teniente de Alcalde, Julián Muñoz.

4086

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se hace público que todas aquellas personas que se crean con derecho a ser incluidas en el padrón de la beneficencia municipal para la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el ejercicio de 1983, podrán solicitar su inclusión ante este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Hontalbilla, a 30 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Angel de Frutos.

4038

Ayuntamiento de Navas Oro

ANUNCIO

Terminadas y liquidadas las obras de reparación del colector (2.ª fase) y solicitada por el contratista don Arturo Cámara González la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Luis Peña.

3869

ABADES

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 24 de noviembre, un Reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952; a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 de dicho Reglamento, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Abades, 24 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8